



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

423

DECRETO N° _____

TEMUCO, 21 MAR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°118 del 28/01/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2698 hasta el 22 Febrero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 22/01/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 22/01/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de regularización de obras menores que deberá realizar a través de un profesional competente y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 21 Julio 2014 |
| Rol | : 7-2698 |
| Actividad Económica | : VENTA DE CONSERVAS CONGELADAS, PRODUCTOS GOURMET, ALIÑOS Y PAN |
| Código Actividad | : 521.120 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : SAN MARTIN N°01845 |
| Nombre Del Contribuyente | : COMERCIAL E INMOBILIARIA SAN MIGUEL LIMITADA |
| Rut | : 76.265.924-7 |
| Dirección Particular | : PASAJE ROCIO N°1650 |
| Rol Avalúo | : 1681 -6 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 Administración y Finanzas
 "Por Orden del Alcalde"
 PATRICIO TURRA PICHUN
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 92/17.03.2014

711509



DECRETO N° 118

TEMUCO,

VISTOS:

28 ENE. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 22 Febrero 2014 |
| Rol | : 7-2698 |
| Actividad Económica | : VENTA DE CONSERVAS CONGELADAS, PRODUCTOS GOURMET, ALIÑOS Y PAN. |
| Código Actividad | : 521.120 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : SAN MARTIN N°01845 |
| Nombre Del Contribuyente | : COMERCIAL E INMOBILIARIA SAN MIGUEL LIMITADA |
| Rut | : 76.265.924-7 |
| Dirección Particular | : PASAJE ROCIO N°1650 |
| Fecha De Solicitud | : 22.01.2014 |
| Otorgación N° | : 14 |
| Fecha | : 22.01.2014 |
| Rol Avalúo | : 1681 -6 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/ber

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 14 : 28.01.2014

692142